trámite q corresponda para legalización y vta del terreno

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA No. 094-SG-CMSMB-2026
San Miguel de Los Bancos, 06 de agosto de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

COMPETENCIA y VOLUNTAD

De conformidad al artículo 240 de la Constitución de la República, en concordancia con los artículos 7, 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Téngase en cuenta lo previsto en los artículos 99, 100 del Código Orgánico Administrativo.

OBJETO

RESOLVER: Conocimiento y autorización de venta del lote de terreno lote de terreno N° 2, MZ 3, con clave catastral N° 1-1-3-2-0-0, ubicado en el Barrio Nuevo Amanecer cantón San Miguel de Los Bancos, provincia Pichincha a favor de la peticionaria Liceth Nataly Lliguisupa Landin.

Constitución de la República del Ecuador

Que, el Art. 238.-Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, el Art. 240.-Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Que, el Art. 7.- Facultad normativa. - Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley.

Antecedentes

- Que, mediante Oficio SN de fecha 05 de marzo de 2026 la peticionaria Liceth Lliguisupa solicita a la municipalidad "*se digne a disponer a las dependencias municipales, competentes el inicio y continuidad del trámite administrativo correspondiente, a fin de que previo cumplimiento de los informes técnicos y legales que correspondan, se proceda con la autorización del Concejo Municipal a la adjudicación y posterior escrituración del lote*", mismo que fue sumillado por la máxima autoridad, para el área jurídico.
- Que, con Memorando N° 134-PS-GADMSMB-2026 de fecha 11 de marzo de 2026 el Procurador Sindico – Dr. Johnny Santin, solicita a la directora de Gestión de Desarrollo Social y Cultural un informe social con la finalidad de realizar el respectivo informe jurídico
- Que, mediante Memorando N°MEM-235-DGDSyC-GADMSMB-2026 de fecha 07 de abril de 2026 la directora de Gestión de Desarrollo Social y Cultural – Tnlga. Sonia Asanza, emite de informe técnico social.
- Que, con Memorando N°GADMSMB-PS-2026-338 de fecha 18 de junio de 2026 el Procurado Sindico emite su informe jurídico en relación con el informa social, donde concluye que: "el presente criterio no constituye autorización de adjudicación ni reconocimiento de derecho de propiedad alguno, sino que tiene por objeto permitir la continuación del procedimiento administrativo y la obtención de los informes técnicos necesarios para su adecuada resolución" y, solicita a la Jefatura de Avalúos y Catastros emite su informe técnico del predio.
- Que, mediante Memorando N°MEM-281-JAC-GADMSMB-2026 de fecha 10 de julio de 2026 el Jefe de Avalúos y Catastros emite su informe catastral del predio de acuerdo a la solicitud del Dr. Johnny Santin.
- Que, con Memorando N°406-PS-GADMSMB-2026 de fecha 16 de julio de 2026 el Procurador Sindico emite su informe jurídico favorable, referente a la procedencia de regularización mediante compraventa de terreno identificado con clave catastral N° 1-1-3-2, ubicado en la Lotización Municipal "Nuevo Amanecer" a favor de la señora Liceth Lliguisupa.

Que, mediante Memorando N°189-SG-GADMSMB-2026 de fecha 28 de julio de 2026 la Secretaría General pone en conocimiento de todo el expediente al presidente de la Comisión Permanente de Obras Públicas con la finalidad de que emitan el respectivo informe de la comisión.

En ejercicio de las atribuciones legales en los Art. 240, de la Constitución de la República, y los en los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, el Concejo Municipal del

Gobierno Autónomo y Descentralización Municipal del cantón San Miguel de Los Bancos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la autorización de venta del lote de terreno lote de terreno N° 2, MZ 3, con clave catastral N° 1-1-3-2-0-0, ubicado en el Barrio Nuevo Amanecer cantón San Miguel de Los Bancos, provincia Pichincha a favor de la peticionaria Liceth Nataly Lliguisupa Landin.

Notifíquese con el contenido de la presente resolución a Sindicatura, Avalúos y Catastros, peticionario.

RESOLUCIÓN, que fue aprobada por la mayoría de los miembros de Concejo Municipal presente. -

LO CERTIFICO. -

Dado y firmado en San Miguel de Los Bancos, a los 06 días del mes de agosto del 2026.

Dr. Luis Eduardo Suquí
ALCALDE

Dr. Roberto Pérez
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS. - San Miguel de Los Bancos, 06 de agosto 2026, las 12H30.- CERTIFICO que, en Sesión Ordinaria No. 25 del día 06 de agosto del 2026, en el octavo punto del orden del día, el Concejo Municipal resolvió **ARTÍCULO ÚNICO.** – Aprobar la autorización la venta del lote de terreno lote de terreno N° 2, MZ 3, con clave catastral N° 1-1-3-2-0-0, ubicado en el Barrio Nuevo Amanecer cantón San Miguel de Los Bancos, provincia Pichincha a favor de la peticionaria Liceth Nataly Lliguisupa Landin.

Dr. Roberto Pérez
SECRETARIO GENERAL

SANCIÓN EJECUTIVA

ALCALDÍA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.- San Miguel de Los Bancos a los 06 días del mes de agosto de 2026, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente resolución, está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República del Ecuador, SANCIONO, favorablemente la presente "Resolución Legislativa No. 094-SG-CMSMB-2026" y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal , 06 de agosto de 2026.- EJECÚTESE.-

Dr. Luis Eduardo Suqui
ALCALDE

CERTIFICACIÓN DE SANCIÓN

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de Los Bancos, la presente resolución número No. 094-SG-CMSMB-2026, el Dr. Luis Eduardo Suqui, alcalde del cantón San Miguel de Los Bancos, 06 de agosto del 2026.- San Miguel de Los Bancos, 06 de agosto, a las 12H30.- **LO CERTIFICO. -**

Dr. Roberto Pérez
SECRETARIO GENERAL